

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos...	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 83

Habiéndose suscitado dudas en relación con el procedimiento electoral para la designación por los Ayuntamientos de los vocales del Tribunal de Garantías a que se refiere el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 98, de 16 del actual, las Corporaciones municipales deberán, a tal efecto, sujetarse a las instrucciones siguientes:

Primera.—Con arreglo al párrafo 3.º del artículo 3.º de mencionado Decreto, son electores los concejales, y, por lo tanto, la designación del vocal representante señalada en el mismo no se ha de hacer escrutando los acuerdos de los Ayuntamientos, sino el total de votos emitidos por los concejales de la región, funcionando el Ayuntamiento como colegio electoral.

Segunda.—La sesión extraordinaria que se ha de convocar para el día tres del próximo mes de Septiembre no tiene requisito especial de «quórum», procediendo, por lo tanto, a su celebración cualquiera que sea el número de concejales que asistan a ella.

Tercera.—La sesión electoral deberá durar el tiempo necesario para que todos los concejales puedan ejercitar su derecho de sufragio, observándose en todo caso las habituales tolerancias en lo que afecta a la puntualidad en la asistencia de aquéllos y dándoles todas las facilidades posibles en uso de tal derecho, debiendo celebrarse dicha sesión a la hora más adecuada, teniendo para ello en cuenta las ocupaciones habituales de los concejales, según su profesión, para que todos emitan sus sufragios, debiendo hacerse constar en el acta la hora precisa en que empiece y termine la sesión.

Cuarta.—La asistencia a la sesión y la emisión del voto se considerarán obligatorias, debiendo ser corregido el incumplimiento de esta obligación como desobediencia en la forma dispuesta por el artículo 184 de la Ley Municipal e incurriendo asimismo los que la incumplieren en la responsabilidad que determina el 84 de la Ley Electoral de

8 de Agosto de 1907, a menos que excusaren el incumplimiento en causa justificada, probada documentalmente, la que deberá hacerse constar en el acta, remitiendo a este Gobierno los documentos justificativos.

Quinta.—En el acta de la sesión se hará constar, con los demás particulares de la votación, el número de concejales que componen la Corporación municipal; el número y nombre de los que hayan ejercido el derecho de sufragio; el número de sufragios obtenidos por los candidatos que hubiesen sido votados, consignándose en ella las protestas que sean formuladas, las que serán firmadas por todos los concejales que hubiesen actuado como electores, y certificada en forma legal.

Los señores Alcaldes velarán por el más exacto cumplimiento de esta circular, debiendo abstenerse en absoluto de toda actuación que implique o pueda suponer presión a favor de cualquier candidato, por ser propósito firme del Gobierno de la República mantener la más rigurosa neutralidad política, y a tal efecto han de tener presente las instrucciones dimanadas del mismo, que les han sido comunicadas por este Gobierno con motivo de las últimas elecciones de concejales, haciendo presente a las Corporaciones y secretarios las responsabilidades en que pueden incurrir por simulaciones o falsedades en el acta de la sesión electoral, las que habrían de exigírsele con todo rigor.

Santander, 26 de Agosto de 1933.

El Gobernador civil,
Ignacio Campoamor.

Depositaria-Pagaduría de Hacienda de Santander

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos que a continuación se detallan que, en cumplimiento de circular general de Rentas públicas, sobre Patente nacional de circulación de automóviles, se presentarán en el improrrogable plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda con objeto de hacer efectivas las cantidades que se mencionan y que corresponden al primer semestre de 1933:

Ayuntamientos

Santander, 91.891,76 pesetas.
 Alfoz de Lloredo, 1.483,17.
 Ampuero, 2.772,87.
 Arenas de Iguña, 773,82.
 Astillero, 4.127,07.
 Bárcena de Cicero, 902,79.
 Bárcena de Pie de Concha, 386,92.
 Cabezón de la Sal, 1.805,59.
 Cabezón de Liébana, 257,94.
 Camargo, 4.320,52.
 Cartes, 580,36.
 Castro Urdiales, 7.996,20.
 Colindres, 451,40.
 Comillas, 2.321,48.
 Corvera de Toranzo, 2.321,48.
 Escalante, 257,94.
 Guriezo, 1.741,10.
 Hermandad de Campóo de Suso, 709,34.
 Herrerías, 838,31.
 Laredo, 2.514,94.
 Liendo, 2.128,02.
 Liérganes, 1.547,65.
 Limpias, 1.096,25.
 Mazcuerras, 257,94.
 Medio Cudeyo, 3.095,30.
 Miera, 257,94.
 Noja, 257,94.
 Piélagos, 3.288,76.
 Potes, 1.805,59.
 Puentevesgo, 1.612,13.
 Ramales, 1.612,13.
 Rasines, 644,85.
 Reinosa, 7.351,36.
 Reocín, 1.160,74.
 Ribamontán al Monte, 902,79.
 Rionansa, 644,85.
 Riotuerto, 2.063,53.
 Ruesga, 644,85.
 Santa Cruz de Bezana, 1.225,23.
 Santa María de Cayón, 4.230,52.
 Santillana, 902,79.
 Santiurde de Toranzo, 580,36.
 Santoña, 3.546,70.
 Selaya, 1.612,13.
 Soba, 580,36.
 Solórzano, 257,94.
 Suances, 2.128,02.
 Torrelavega, 18.120,44.
 Valdáliga, 322,43.
 Valderredible, 515,88.
 Val de San Vicente, 1.160,74.
 Villacarriedo, 3.095,30.
 Villaescusa, 902,79.
 Villaverde de Trucíos, 257,94.

Santander, 22 de Agosto de 1933.—El depositario-pagador, José M. Panero. 943

Administración de Rentas públicas de Santander

Relación de fallidos correspondientes a los pueblos de esta provincia, que se publica a los efectos de dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 158 de la contribución industrial de 28 de Mayo de 1896, relación que se refiere a los contribuyentes por industrial:

D. Manuel Fuertes, vecino de San Vicente de la Barquera.

D. Francisco Lanza, de ídem.

D. Jacinto Españadero, de ídem.

D. Francisco Pérez, de Val de San Vicente.

D. Francisco Sañudo, de Villacarriedo.

D. Antonio Aranaga, de Santa María de Cayón.

D. Emilio Santibáñez, de ídem.

D. Germán Fernández, de ídem.

D. Jesús Sáiz Martínez, de Castro Urdiales.

D. Isidro Prada, de ídem.

D.^a Hermerinda García, de ídem.

D. Manuel Fernández, de Santoña.

D. Francisco López, de ídem.

D. Isaac del Hoyo, de Reinosa.

D. Saturnino Alonso, de ídem.

D. Timoteo Tobes, de ídem.

D. Benjamín Azcona, de ídem.

D. Máximo Bulnes, de Cabezón de la Sal.

D. Jesús Martínez, de Camargo. 952

Santander, 23 de Agosto de 1933.—Emilio Herrán.

Consejo Provincial de Primera Enseñanza de Santander

CIRCULAR

Para determinar la forma en que proceda reorganizar la enseñanza de ciegos, es preciso conocer el número que de ellos se encuentran en edad escolar; para lo que la Dirección general de Primera Enseñanza ha acordado remitir a este Consejo, para que a su vez lo haga a los Consejos Locales de esta provincia, la adjunta ficha, que ha de ser llenada por cada uno de los referidos organismos locales de Primera Enseñanza, y, una vez cumplido este servicio, las remitirán a este Centro provincial para los efectos procedentes. Tratándose de un servicio de singular atención para la enseñanza, por afectar ésta a ciudadanos que carecen del órgano visual, recomiendo a los señores presidentes de los citados Consejos locales suma diligencia en el cumplimiento de esta circular.

El citado documento deberá ser extendido en medio pliego de papel apaisado, con objeto de poder formar con ellos un cuaderno que pueda ser fácilmente consultado, ajustándose en todo al modelo que se acompaña.

Santander, 22 de Agosto de 1933.—El presidente, Antonio Angulo.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Estadística de ciegos de 3 a 20 años

FICHA INDIVIDUAL

Nombre y apellidos.....
 Domicilio.....
 Natural de Provincia de
 Edad actual..... Edad en que quedó ciego.....
 ¿Tiene algún hermano ciego?..... ¿Cuántos?.....
 ¿Hay algún otro ciego en su familia?.....
 ¿Ha ido a la Escuela?..... ¿Cuánto tiempo?.....
 ¿Dónde?..... ¿Sabe leer en el sistema Braille?.....
 ¿Sabe escribir?..... ¿Sabe música?.....
 ¿Sabe algún oficio?.....
 Causa de la ceguera.....
 de 1933.

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño

Aguas terrestres.—Defensa y encauzamientos

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

El Ministerio de Obras Públicas, en 19 de Julio próximo pasado, aprobó el proyecto de defensa de la carretera de Torrelavega a Oviedo, en términos de Carranceja, del Ayuntamiento de Reocín (Santander), contra las avenidas del río Saja, y posteriormente, en 25 del mismo mes, ordenó fuera sometido dicho proyecto a la información pública reglamentaria.

Se propone rectificar el cauce del río Saja, aguas arriba del puente de las carreteras mencionadas de Torrelavega a Oviedo, con objeto de dirigir convenientemente la corriente a dicho puente, y fijar el nuevo cauce por medio de espigones conjugados de modo que sus cabezas dibujen el lecho menor y sus estribos el mayor.

El trazado proyectado rectifica el actual cauce en una longitud de 540,90 metros, o sean, desde el punto a partir del cual empieza su distorsión hasta el referido puente de la carretera de Torrelavega a Oviedo, asignándose al lecho mayor del nuevo cauce un ancho de 40 metros.

Los espigones de fijación estarán constituidos por encofrados o gaviones metálicos con un saliente normal de 6,60 metros.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y con arreglo a las instrucciones de la suprimida Dirección General de Obras Públicas de 10 de Noviembre de 1922, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, a fin de que los que se consideren perjudicados con la ejecución de las obras de que se trata presenten sus reclamaciones en la Alcaldía de Reocín o en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, en la que se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto, para que puedan ser examinados por el que así lo desee.

Oviedo, 22 de Agosto de 1933.—El delegado de los Servicios Hidráulicos del Miño, Roberto González de Agustina.

Sección administrativa de Primera Enseñanza de la provincia

EXPEDIENTE DE APERTURA DE ESCUELA PRIVADA DE PRIMERA ENSEÑANZA

En armonía con lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902 e instrucción 9.ª de la Real orden de 15 de Marzo de 1925, se hace público, por medio de la presente, que D. Santiago Calderón Rujas ha presentado una instancia, documentada según indica el Real decreto citado, solicitando del Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza la debida autorización para abrir un colegio de primera enseñanza en el pueblo de Guriezo, Ayuntamiento del mismo nombre, en esta provincia.

Las reclamaciones habrán de hacerse en el plazo de quince días, contando a partir del en que parezca la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, teniendo en cuenta que aquéllas han de ser hechas fundadas en motivos de moralidad y buenas costumbres del mencionado maestro o por causas de higiene del local.

Santander a 24 de Agosto de 1933.—El jefe de la sección, Lorenzo González.

Ilustre Colegio de Abogados de Santander

La Junta de Gobierno de este Ilustre Colegio, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 14 de Junio del año actual, sobre organización y funcionamiento del Tribunal de Garantías Constitucionales, y en el artículo 7.º del Decreto de 10 de los corrientes para la elección, por los Colegios de Abogados, de los dos vocales y sus suplentes, que han de formar parte de dicho Tribunal, hace saber:

Que la elección se celebrará, bajo la presidencia de esta Junta de Gobierno, el día diez de Septiembre próximo, según ordena la última de las disposiciones citadas, y tendrá lugar en el local del Colegio, sito en la Plaza de la Constitución, de esta capital, dando comienzo a las doce de la mañana y continuando hasta las cuatro de la tarde, hora en que se cerrará la votación.

Que, a los efectos de su publicidad, queda expuesta, desde esta fecha hasta la de la elección, en el local del Colegio, la lista de los colegiales incorporados, con derecho de sufragio, previniéndose que cada elector no podrá votar más que un nombre para titular y otro para suplente, no pudiendo votar más de una vez los que se encuentren incorporados a distintos Colegios.

Santander, 26 de Agosto de 1933.—El decano, Jacinto Gutiérrez.—El secretario, Antonio Labat.

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Riotuerto

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal de este Ayuntamiento durante el segundo trimestre de este ejercicio:

Ordinaria del día 5 de Abril.—No se celebró por no haberse reunido suficiente número de concejales para deliberar y tomar acuerdos.

Subsidiaria del día 7 de Abril.—Se aprueba el acta de la anterior y se queda enterada de la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos durante la semana.

Trasladar a la Comisión de Fomento la denuncia formulada por D. José Aja Gómez contra D. Silverio Gómez y D.ª Marcela Ortiz por interceptación de carreteras.

Autorizar a D. Luis Cagigal Monar para la apertura de huecos en una casa de su propiedad.

Que por la Comisión de Hacienda se informen las reclamaciones formuladas por D. Tomás Barquín contra D. Benito Villar por cerramiento de terrenos.

Adherirse a las gestiones que viene realizando el señor Alcalde de Santander para conseguir la construcción del ferrocarril Santander-Mediterráneo, dirigiendo al Exmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Presidente de la Junta de Responsabilidades telegramas y poner los cargos de concejales a disposición de la Comisión Gestora por si necesario fuese hacer la renuncia de los mismos.

Practicar, de conformidad con el informe emitido por la Comisión, la liquidación del arbitrio que, por construcción de obras ejecutadas por D. Juan Arronte Abascal, corresponde percibir a este Ayuntamiento.

Conceder dos sacos de cemento para la completa terminación del lavadero que, por prestación personal, están construyendo los vecinos del barrio del Calerón.

Ordinaria del día 12 de Abril.—No se celebró por no haberse reunido suficiente número de concejales para deliberar y tomar acuerdos.

Ordinaria del día 19 de Abril.—No se celebró por no haberse reunido suficiente número de concejales para deliberar y tomar acuerdos.

Subsidiaria del día 21 de Abril.—Se aprueba el acta de la anterior y se queda enterada de la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos durante la semana.

Se concede un terreno para sepultura en el cementerio a D.^a Josefa Cerro Maza.

Conceder a D. Laureano Oria autorización para construir un edificio en el sitio Pico de la Ruela.

Anunciar la petición de un terreno en el sitio de la Pica, formulada por D. Julián Polo Espinosa, concediendo un plazo de diez días para producir reclamaciones.

Dejar sobre la mesa, para estudio, la circular del señor inspector provincial de Seguros Sociales recordando la obligación del seguro del personal asalariado.

Dar traslado al señor director del Monopolio de Petróleos de la autorización concedida por el señor ingeniero de Obras Públicas para colocar un surtidor de gasolina en La Cavada.

Quedar enterada de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo promovido por los tablajeros de este Municipio contra resolución de este Ayuntamiento que modificó el Reglamento para el régimen interior del matadero, y en cuya resolución se absuelve a la Administración.

Ordinaria del día 26 de Abril.—No se celebró por no haberse reunido suficiente número de concejales para deliberar y tomar acuerdos.

Subsidiaria del día 28 de Abril.—Se aprueba el acta de la anterior y se queda enterada de la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos durante la semana.

Informar a la Administración de Rentas públicas la reclamación formulada por D. Francisco Arnáiz y D. Leopoldo Picazarri contra la cesión de un terreno a D.^a Rosa Ortiz, en el sitio de Curia o Somofuentes.

Conceder a D. Francisco Viadero Abascal un terreno para sepultura en el cementerio municipal.

Remitir, de acuerdo con lo interesado por la Comisión Gestora del Ferrocarril Santander-Mediterráneo, certificación literal del acuerdo de adhesión a las gestiones que viene realizando en pro de la construcción de dicho ferrocarril.

Modificar la cuota fijada a D. José Cabarga por arrendamiento del cilindro del pueblo y satisfacer la suscripción del primer trimestre a la Enciclopedia Espasa-Calpe.

Autorizar a la presidencia para concertar con la Caja Nacional de Previsión el seguro del personal asalariado que, de acuerdo con la Ley y Reglamento sobre el Seguro de Accidentes del Trabajo, proceda.

Requerir a D. Silverio Gómez Setián para que deje libre para el tránsito una carretera que ha obstruido en el sitio de La Dehesa.

Designar a D. Alejandro Acebo Acebo como inspector delegado de Abastos en el mercado de La Cavada y Matadero municipal, sin retribución, y conminar al guardia municipal por la falta de celo en el desempeño de su cargo.

Ordinaria del día 3 de Mayo.—No se celebró por no haberse reunido suficiente número de concejales para deliberar y tomar acuerdos.

Subsidiaria del día 5 de Mayo.—Se aprueba el acta de la anterior y se queda enterada de la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos durante la semana.

Se aprueba el extracto de acuerdos adoptados en el primer trimestre del actual ejercicio y que se remita al exce-

lentísimo señor Gobernador civil, rogándole su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Anunciar la petición de un terreno en el sitio de La Mortera, formulada por D. Arturo del Pozo, concediendo un plazo de diez días para producir reclamaciones, y la de D. Silverio Gómez Setián solicitando se le conceda un callejo antiguo, inutilizado para el tránsito, en La Dehesa.

Quedar enterada de la circular del señor administrador de Rentas públicas y poner en conocimiento del vecindario, por medio de edictos, que por un plazo de quince días se halla expuesto al público el «Boletín Oficial» en que se publican los coeficientes aplicables a los signos externos a los efectos de la contribución general sobre la renta, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra los mismos se presenten.

Autorizar a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos para instalar un surtidor de gasolina en La Cavada, fijándole un canon de cincuenta pesetas anuales por esta concesión.

Abonar 100 pesetas a D. Manuel Hoyo a cuenta del machaqueo de piedra-grava para las carreteras vecinales.

Ordinaria del día 10 de Mayo.—No se celebró por no haberse reunido suficiente número de concejales para deliberar y tomar acuerdos.

Subsidiaria del día 21 de Mayo.—Se aprueba el acta de la anterior y se queda enterada de la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos durante la semana.

Se concede un terreno para sepultura en el cementerio municipal a D. Eusebio Diego Gómez.

Anunciar la petición de terrenos formulada por D. Luis Cagigal Monar y doña Carolina Laredo Pérez en el sitio de La Verde, concediendo un plazo de diez días para producir reclamaciones.

Proceder a la extensión de la piedra-grava machacada en el sitio de Carrascabas, por las carreteras vecinales que se hallen necesitadas.

Quedar enterada de un oficio del señor intendente del Instituto de Reforma Agraria, relativo al cumplimiento de las disposiciones del R. D. de 29 de Diciembre de 1929, y que quede sobre la mesa para su resolución en la sesión inmediata.

Ordinaria del día 17 de Mayo.—No se celebró por no haberse reunido suficiente número de concejales para deliberar y tomar acuerdos.

Ordinaria del día 24 de Mayo.—No se celebró por no haberse reunido suficiente número de concejales para deliberar y tomar acuerdos.

Ordinaria del día 31 de Mayo.—No se celebró por no haberse reunido suficiente número de concejales para deliberar y tomar acuerdos.

Subsidiaria del día 2 de Junio.—Se aprueba el acta de la anterior y se queda enterada de la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos durante la semana.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento el escrito presentado por D. Bruno Alonso Gómez oponiéndose a que le sea concedido a doña Josefa Canales Abascal un terreno en el sitio del Coterón, y las denuncias presentadas contra D. Pedro Gómez Madrazo, D. Francisco Canales y D. Manuel Uslé, por intercepción de carreteras.

Anunciar la petición de terrenos en los sitios de La Dehesa y Selviejo, formulada por D. Fernando Gómez Higuera y doña Josefa Cerro Maza, concediendo un plazo de diez días para formular reclamaciones.

Conceder un terreno para sepultura en el cementerio municipal a D. Marcos Ruiz Gómez.

Trasladar al señor inspector municipal de Sanidad la denuncia presentada por D. Aurelio Acebo contra D. José Mier Vega por verter aguas sucias a la vía pública.

Interesar de D. Luis Serna García los títulos de propiedad del terreno en que solicitaba autorización para construir un edificio de planta baja.

Quedar enterada de la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil relativa a la falta de asistencia de los señores concejales a las sesiones, y la de la Administración de Rentas públicas haciendo saber los plazos concedidos para adquirir en la Delegación de Hacienda las declaraciones de los elementos constitutivos de la base imponible de la contribución general sobre la renta, dándose conocimiento al vecindario por medio de edictos.

Comisionar al secretario para recoger en las oficinas de Estadística el padrón general de habitantes de este Ayuntamiento y rectificaciones de los años de 1931 y 1932.

Conceder dos sacos de cal hidráulica a los vecinos del barrio de Arriba, que por prestación están reformando el abrevadero de lavanderas, y satisfacer 6 pesetas a D. Silverio Gómez Solano por la captura y muerte de un animal dañino, y 10 pesetas a D. Manuel Baldor por honorarios como tallador de mozos.

Informar al señor ingeniero del Distrito Forestal que procede conceder a D.^a Robustiana Gómez Baldor, don Julián Polo Espinosa y D. Arturo del Pozo Fernández la ocupación de terrenos, cuya autorización solicitan de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 22 de Octubre de 1932, en el monte de utilidad pública Cuesta Maliro, Crespa y Mortera, número 321 del catálogo, para destinarlos al cultivo de prados naturales, fijándoles un canon anual de 20 pesetas por hectárea.

Que por el director de Obras se forme un presupuesto para conocer el coste a que pueda ascender la reconstrucción de un muro en el sitio del Pontón, del barrio de Sierra Mediana, sobre el río de Cobadal.

Ordinaria del día 7 de Junio.—No se celebró por no haberse reunido suficiente número de concejales para deliberar y tomar acuerdos.

Subsidiaria del día 9 de Junio.—Se aprueba el acta de la anterior y se queda enterada de la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos durante la semana.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento el escrito denunciando a D. Isidro Gómez Abascal y otros por interceptación de carreteras en el barrio de Sierra Mediana.

Interesar del señor perito de la Hacienda el envío del plano parcelario cuya confección le tiene encomendada este Ayuntamiento.

Distribuir la cantidad consignada en presupuesto para funciones y festejos entre los distintos barrios de la localidad donde se celebran las fiestas de sus patronos.

Autorizar a D. Manuel Uslé, D.^a Balbina Lombana, don Guillermo Monte y D. Pablo Canales para ejecutar obras de construcción de edificios y cuyos permisos han solicitado previamente.

Contestar a la Inspección general de los Servicios Sociales Agrarios que este Ayuntamiento tiene necesidad de dar principio entre los agricultores necesitados a las operaciones del Pósito municipal y que por el señor Alcalde se solicite la autorización necesaria conforme previene el artículo 1.º del Decreto de 5 de Abril de 1932.

Comunicar a la Administración de Rentas públicas el rendimiento medio por cabeza de ganados de los de todas las clases existentes en el término municipal con arreglo al líquido imponible que tienen asignado en el reparto de la contribución.

Satisfacer 6 pesetas a D. Isidoro Gago por jornales empleados en el soterramiento de un burro de procedencia desconocida.

Ordinaria del día 14 de Junio.—No se celebró por no haberse reunido suficiente número de concejales para deliberar y tomar acuerdos.

Subsidiaria del día 16 de Junio.—Se aprueba el acta de la anterior y se queda enterada de la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos durante la semana.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento los escritos de D. Benito Aguirre Sáinz y D. Guillermo Celis Lombana solicitando terrenos comunales, y la denuncia de D. José Mier Vega contra D. Aurelio Acebo por haber cortado la corriente de aguas de lluvia del goterial de una casa de la propiedad del denunciante.

Reclamar de doña Regina Canales Gómez el título de propiedad que acredite sea suyo el terreno que D. Fernando Gómez tiene solicitado se le conceda como sobrante de monte comunal, en el sitio de Selviejo.

Conceder a D. Pablo Casar Higuera permiso para construir un edificio de planta baja y un piso, en el barrio de Angustina y sitio del Escajal.

Autorizar al señor Alcalde para recoger, en la oficina del perito de la Hacienda, el plano parcelario de terrenos comunales, cuya confección le fué encargada.

Satisfacer 100 pesetas por la cuota de socio de la Casa de la Montaña en Madrid; 42,85 pesetas, al «Consultor de los Ayuntamientos», por subscripción y modelación impresa servida; 348,68 pesetas por la contribución territorial de los bienes comunales de Ríotuerto y Rucandio en el primero y segundo trimestre de este ejercicio, y el importe de la licencia de aprovechamientos forestales.

Ordinaria del día 21 de Junio.—No se celebró por no haberse reunido suficiente número de concejales para deliberar y tomar acuerdos.

Subsidiaria del día 23 de Junio.—Se aprueba el acta de la sesión anterior y se queda enterada de la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos durante la semana.

Dada cuenta de la circular de la Comisión Gestora de la Excmo. Diputación Provincial, relativa al aumento de 3,20 veces más del arbitrio por consumo de vinos, que viene satisfaciendo este Ayuntamiento, la Corporación acuerda se formule oposición contra referido acuerdo autorizando a la Alcaldía para que formule instancia en este sentido.

Se aprueba la liquidación practicada por los descuentos del uno veinte por ciento sobre los pagos verificados, sujetos a este impuesto, y formular el oportuno cargareme al depositario de fondos municipales, por la cantidad de 568,07 pesetas.

Se acuerda satisfacer 164,50 pesetas, importe de jornales de machaqueo, extensión de grava y cilindrado en la carretera vecinal de la iglesia, expidiendo un libramiento por esta cantidad a favor del depositario, que se encargará de su distribución entre los jornaleros ocupados en estos trabajos. Doce pesetas a D. Antonio Ortiz Canales por la captura y muerte de dos zorros, y 12,60 pesetas al depositario para pago de libros para el Registro de Colocación Obrera.

Se concede a D. Demetrio Maza Mier una faja de terreno, sobrante de vía pública, en el barrio de Revilla, a cambio de una porción de terreno que le es necesario a este Ayuntamiento para ensanchar la cuneta de la carretera vecinal de dicho barrio.

Ordinaria del día 28 de Junio.—No se celebró por no

haberse reunido suficiente número de concejales para deliberar y tomar acuerdos.

Subsidiaria del día 30 de Junio.—Se aprueba el acta de la anterior y se queda enterada de la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos durante la semana.

Se designa la Comisión que ha de practicar los aforos de existencias de toda clase de vinos en los establecimientos de esta localidad, que desde primero de Julio próximo habrán de satisfacer el arbitrio por el consumo de vino con arreglo a la nueva forma establecida.

Requerir a doña Clara Cerro Setián para que deje libre un imbornal que ha obstruido, desviando las aguas que circulaban por una finca de su propiedad a la carretera vecinal del Coterón, con perjuicio para ésta.

Ríotuerto, 12 de Julio de 1933.—El Alcalde, Manuel Díez.—El secretario, José Gutiérrez Revuelta.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Alcaldía de Santander

Esta Alcaldía hace público que el día 22 de Septiembre próximo, a las doce de la mañana, se celebrará en el salón de actos públicos de este excelentísimo Ayuntamiento la subasta de las concesiones en arrendamiento de los puestos y cajones vacantes y arrendados provisionalmente de los mercados de la Esperanza y del Este.

Santander, 22 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Eleofredo García.

Ayuntamiento de Ruiloba

Desierta dos veces, por falta de licitadores, la subasta anunciada por este Ayuntamiento en los «Boletines Oficiales», números 84 y 95, correspondientes a los días 14 de Julio y 9 de Agosto últimos, para la enajenación de 1.500 eucaliptos del cerro de los Panderizos, de este Municipio, se anuncia tercera subasta para el día 4 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, con una rebaja del 20 por 100, rigiendo todas las demás condiciones publicadas en dichos «Boletines Oficiales».

Ruiloba a 21 de Agosto de 1933.—El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos

El día 14 de Octubre próximo, a las diez y a las once horas, tendrán lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento las subastas acordadas para la enajenación de un lote de 600 estéreos de leñas de roble y aliso, en el punto de Ontanilla, y de otro de leñas de igual clase, en Reger tao, ambos en el monte La Tejera, número 52 del catálogo, los cuales han sido incluidos en el plan de aprovechamientos forestales para el año de 1933-34, bajo los respectivos tipos de tasación de tres mil y de dos mil pesetas.

Las subastas y aprovechamientos se han de sujetar a las condiciones económicas acordadas por esta Corporación municipal, y a las facultativas y reglamentarias que publicó el Distrito Forestal de esta provincia de Santander en el «Boletín Oficial» de 16 de Agosto corriente, y los depósitos provisionales que constituirán los licitadores serán de 150 pesetas para la licitación del primer lote y de 100 pesetas para la del segundo, hallándose el expediente de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, reintegradas con timbre de 4,50 pesetas, y según el siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, vecino de....., según cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones económicas, facultativas y reglamentarias que han de regular la subasta de un lote de 600 estéreos de leña, en el sitio de Ontanilla (o de 400 estéreos de leña, en el sitio de Reger tao), del monte La Tejera, del Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos, comprendido en el plan de aprovechamientos forestales para el año de 1933-34, ofrece por el remate la cantidad de..... (consígnese en letra), y se compromete a efectuar el aprovechamiento de dichas leñas con estricta sujeción a las referidas condiciones. (Fecha y firma del proponente).

Villaverde de Trucíos a 22 de Agosto de 1933.—El Alcalde, José Prado.

El día 30 de Septiembre próximo, a sus diez horas, se celebrará en el salón consistorial la subasta acordada para la contratación de las obras de reconstrucción del puente público de La Ramera, bajo la base o presupuesto de mil pesetas, y con sujeción a las condiciones facultativas y económicas que obran en el expediente.

Las proposiciones, reintegradas con el timbre correspondiente, se presentarán en pliegos cerrados, siendo redactadas según el modelo que a continuación se inserta, y debiendo acompañarse a las mismas la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional de cien pesetas.

Villaverde de Trucíos a 22 de Agosto de 1933.—El Alcalde, José Prado.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., según cédula personal que acompaña, se compromete a ejecutar las obras para la reconstrucción del puente público de La Ramera, según las condiciones facultativas y económicas que obran en el expediente, por la cantidad alzada de..... pesetas (en letra). Fecha y firma del proponente.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Maximino Basoa Ojeda, secretario judicial del Juzgado de primera instancia de la villa de Laredo y su partido,

Doy fe: Que en la demanda incidental de pobreza de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En la villa de Laredo, a diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—Vistos por el señor D. Enrique Fernández García, juez de primera instancia de este partido, los presentes autos incidentales, promovidos por el procurador D. José María Martínez, en nombre y representación de D.^a Dolores Lastra Ruiz, mayor de edad, sus labores y de esta vecindad, defendida por el letrado D. Fernando Quintanal, contra su marido, D. Juan Ruiz Casado, declarado rebelde, sobre que se la declare pobre para promover demanda de alimentos provisionales, en cuyo incidente también ha sido parte el señor representante del Ministerio fiscal en el partido; y

Fallo: Que debo de declarar y declaro pobre, en concepto legal, a D.^a Dolores Lastra Ruiz para litigar con su

marido, D. Juan Ruiz Casuso, y con derecho, por tanto, a los beneficios que la ley dispensa a los de su clase.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Fernández, rubricado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a don Juan Ruiz Casuso, por su rebeldía, extendiendo el presente en Laredo a diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—Maximino Basoa. 940

Don Maximino Basoa Ojeda, secretario judicial del Juzgado de primera instancia de la villa de Laredo y su partido,

Certifico: Que en la demanda incidental de pobreza de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En la villa de Laredo, a diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—Vistos por el señor D. Enrique Fernández García, juez de primera instancia de este partido, los presentes autos incidentales promovidos por D. Jesús Helguera Peña, mayor de edad, casado, zapatero y vecino de Limpias, representado por el procurador D. Ambrosio Herrería y defendido por el letrado D. José Aparicio, contra D.^a Patrocinio Colina Solana, declarada en rebeldía, en el que también ha sido parte el señor representante de la Abogacía del Estado en el partido, sobre que se le declare pobre para litigar en el juicio de separación de persona y bienes que le ha interpuesto su esposa; y

Fallo: Que debo de declarar y declaro pobre, en concepto legal, a D. Jesús Helguera Peña para litigar en el juicio de separación de persona y bienes que le ha promovido su mujer, D.^a Patrocinio Colina, y con derecho, por tanto, a los beneficios que la ley dispensa a los de su clase.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Fernández, rubricado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a D.^a Patrocinio Colina Solana y a su procurador, D. José María Martínez, por su rebeldía, extendiendo el presente en Laredo a diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—Maximino Basoa. 941

Juzgado de instrucción de Ramales.—En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 23 de 1933, sobre muerte, ocurrida en Bustablado, de la vecina Francisca Abascal Trueba, se ofrecen por medio del presente las acciones del procedimiento, instruyéndolas de su derecho a mostrarse parte en la causa y a renunciar o no la indemnización que pudiera corresponderles, a las hijas de dicha Francisca, llamadas Teresa y Elvira Martínez Abascal, cuyo actual paradero se desconoce.

Ramales, 23 de Agosto de 1933.—El secretario, Ismael Sáinz.—V.^o B.^o, el juez, Miguel González. 955

El señor juez de instrucción del distrito de Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por substracción de ruedas de automóviles y otros efectos, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro de tercero día, a las diez y media de la mañana, comparezca ante este Juzgado para ser emplazado en dicha causa, bajo apercibimiento de que, de no

comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula, que firmo en Santander a 15 de Agosto de 1933.—El secretario, Eusebio Ganza.

Personas que han de citarse: Ramón Fernández Collado, Cabezón de la Sal, o San Roque, 8, 2.^o 953

Andrés Rivero García, de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste el día once de Septiembre próximo, a las cuatro de la tarde, para la celebración del juicio de faltas que contra el mismo y Alfredo Gay Gutiérrez se sigue por lesiones, previéndosele que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 12 de Agosto de 1933.—El secretario suplente, Francisco Blanco. 954

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada por el señor juez de instrucción de este partido, en ejecutoria dimanante del sumario número 16 del año 1925, seguido, por estafa, contra Alfredo Prada Ortiz, sin que consten otras circunstancias que la de haber sido músico militar, con última residencia en esta ciudad, y por haber sido declarado rebelde, se le hace saber por el presente que por auto de 15 del actual dictado en la referida causa por la Audiencia Provincial de Santander se declaró extinguida la acción penal, dejando sin efecto el procesamiento, con todas sus consecuencias, del mencionado Alfredo Prada Ortiz.

Y para que conste expido el presente en Castro-Urdiales a 19 de Agosto de 1933.—El secretario judicial, en funciones, Joaquín Gallardo. 956

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santander

En la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento queda expuesto al público, con sus antecedentes, el proyecto de Presupuesto de Ensanche aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 12 del actual, para que quienquiera, durante el plazo de ocho días de exposición y otros ocho más, pueda formular ante este Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes.

Santander, 24 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Eleofredo García.

Ayuntamiento de Castañeda

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excmo. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Municipio para el año corriente, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, a los efectos de examen y reclamación.

Castañeda, 23 de Agosto de 1933.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Reinosa

Aprobadas definitivamente por este Ayuntamiento, en sesión de 3 del mes corriente, las cuentas municipales de los años de 1930, 1931 y 1932, se hace público, con arreglo al artículo 581 del Estatuto municipal, advirtiéndose que contra aquel acuerdo podrá recurrirse en el plazo de

un mes, según el artículo 38 del Reglamento de Procedimiento en materia municipal.

Reinosa, 24 de Agosto de 1933.—El Alcalde, F. Rugama.

Ayuntamiento de Torrelavega

A los efectos de liquidación del expediente de gestión del ex depositario D. Manuel Herrera Haya, y de las fianzas correspondientes, se anuncia al público, con arreglo a las disposiciones vigentes, para que en el plazo de quince días y ocho más puedan formular contra el mismo y aquellas las reclamaciones a que hubiera lugar.

Torrelavega, 22 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Joaquín Fernández.

Ayuntamiento de Rionansa

Vacantes en este Ayuntamiento las plazas de practicante y matrona titulares, dotadas cada una de ellas con el haber anual de seiscientas pesetas, se anuncian para su provisión en concurso, debiendo los aspirantes presentar sus instancias, debidamente documentadas, en este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Rionansa, 23 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Pedro González.

Ayuntamiento de Piélagos

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el año 1933, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Piélagos, 22 de Agosto de 1933.—El Alcalde, F. Palazuelos.

Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos

El padrón de cédulas personales formado para el ejercicio actual de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de examen y reclamación, por el término de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villaverde de Trucíos a 22 de Agosto de 1933.—El Alcalde, José Prado.

Ayuntamiento de Potes

Aprobado por la Comisión Gestora provincial el padrón de cédulas personales formado por esta Alcaldía, para el corriente año, queda expuesto dicho documento al público en esta Cosistorial, por término de diez días, dentro de los cuales y de los cinco siguientes se podrán formular por los interesados las reclamaciones procedentes.

Potes, 24 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Mariano Peña.

Ayuntamiento de Reinosa

A propuesta de la Comisión de Hacienda, han sido aprobadas por esta Corporación, en sesión de 22 del corriente, las siguientes transferencias en los créditos del presupuesto ordinario vigente:

Del capítulo I, artículo 3, partida 6: 4.000 pesetas; del capítulo I, artículo 6, partida 2: 400 pesetas; del capítulo VII, artículo 5, partida 1.^a: 300 pesetas; del capítulo VII, artículo 8, partida 1.^a: 300 pesetas.

Al capítulo VIII, artículo 4, partida 1.^a: 550 pesetas; del capítulo IX, artículo 3, partida 1.^a: 3.750 pesetas; al capítulo IX, artículo 7, partida 2: 700 pesetas.

Del capítulo II, artículo 1, partida 2: 500 pesetas; del capítulo IV, artículo 1, partida 1.^a: 500 pesetas; del capítulo VI, artículo 1, partida 5: 2.000 pesetas; del capítulo VI, artículo 3, partida 6: 250 pesetas; del capítulo I, artículo 3, partida 6: 1.500 pesetas; del capítulo VII, artículo 4, partida 1.^a: 250 pesetas.

Al capítulo VIII, artículo 2, partida 1.^a: 5.000 pesetas.

Lo que se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones a que pudiera haber lugar.

Reinosa, 24 de Agosto de 1933.—El Alcalde, J. Arozamena.

ANUNCIOS PARTICULARES

FUNDACIÓN CAVADA

Están vacantes varias becas de la fundación Cavada para cursar la carrera de Náutica o Comercio, que han de proveerse entre los aspirantes que reúnan las siguientes condiciones:

1.^a Ser pobres, de la provincia de Santander, teniendo derecho preferente los parientes del fundador.

2.^a Dirigir una instancia al Excmo. Sr. Obispo de Santander, presidente del Patronato, con los siguientes datos: A) El nombre, apellidos y edad del aspirante; B) Pueblo de su naturaleza y aquel en que reside; C) Nombre, apellidos y residencia de los padres o bien la del que haga sus veces; D) Carrera que desea seguir.

3.^a Se adjuntará a la instancia: partida de bautismo, certificación del Alcalde y cura párroco del Ayuntamiento y parroquia respectivos en que resida el aspirante, acreditativas de su pobreza, honradez y buena conducta moral y religiosa, así como la prueba documental del parentesco con el fundador los que esto eleguen.

4.^a Se perderá el derecho a la beca por el solo hecho de quedar suspensos en cualquier año de la carrera, si los patronos, habida cuenta de las circunstancias, no estimaran lo contrario.

5.^a Las instancias deberán presentarse antes del día 15 de Septiembre.

6.^a Para poder percibir las cantidades señaladas por la Fundación será requisito indispensable presentar las matrículas de principio de curso y las notas de fin de él.

Santander, 22 de Agosto de 1933.—El presidente del Patronato.

De la feria de Arnuro se ha extraviado un jato de un año, con la oreja derecha abierta al medio y una muesca en la izquierda; de estar marcado, tiene marco R. Se ruega den aviso a Manuel Calzado, en Bárcenamayor.

AVISO

Encontrándose en período de disolución la Sociedad benéfica «Hijos del Trabajo», se advierte al que se crea acreedor de dicha Sociedad, se presente a reclamar en el plazo de diez días (a contar de la fecha de este anuncio), en Ruamayor, número 5, 1.^o, de siete a ocho de la noche.